



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0303

-2016-GORE-ICA/GR

Ica, 17 AGO. 2016



Visto, el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAM y la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2016-GORE-ICA/GR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 29° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 008-2014-MINAM; establece que el Gobierno Regional de Ica debe asumir la administración y el financiamiento del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina. Asimismo, que corresponde al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, asumir la supervisión y asesoría técnica del personal designado por el Gobierno Regional de Ica para la administración de la mencionada Área Natural Protegida;

Que, los artículos 2° de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, señala que el sistema de acreditación comprende la capacitación, asistencia técnica y el conjunto de criterios, instrumentos, procedimientos y normas necesarios para determinar la capacidad de gestión de los Gobiernos Regionales y Locales, para recibir y ejercer las funciones materia de transferencia. Por su parte, el artículo 4°, establece lo que debe comprender el proceso de acreditación para asumir la transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos, entre lo que se encuentra, la solicitud de transferencia de los Gobiernos Regionales y Locales, el Plan de Desarrollo Regional o Local aprobado conforme a Ley, la acreditación para asumir las competencias, funciones, atribuciones y recursos materia de transferencia, entre otros;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2016-GORE-ICA/GR, mediante la cual se aprobó el Plan Maestro Período 2016 - 2020 del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina; encargándose a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, velar por la implementación del Plan Maestro mencionado;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, al Blgo. Stive Marthans Castillo, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; a la Lic. Estefanía Baltazar Quijada, Gerente Regional de Desarrollo Económico; al Abog. César Vidal Escudero, Ejecutor Coactivo Regional, y a los especialistas que ellos faculen como representantes del Gobierno Regional de Ica, quienes conformaran el Comité encargado de la transferencia de competencias y funciones del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Subgerencia de Ejecución Coactiva y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENTE REGIONAL DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
[Firma]

